



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTO ADMINISTRATIVO No. 179/2025

**PARA ADJUDICAR AL 1ER. SUPLENTE, EL LOTE VII, RED DISTRIBUCIÓN COMUNIDADES REPARADERO Y LOS CAÑOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO-MONTE PLATA CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SORTEO DE OBRAS No. INAPA-CCC-SO-2020-0002.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre la adjudicación del primer suplente en el Lote VII, del proceso de Sorteo de Obras INAPA-CCC-SO-2020-0002, para la “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE GUANUMA, LOS BOTADOS (REDES DE DISTRIBUCIÓN –CONDUCCIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES), PROVINCIAS SANTO DOMINGO- MONTEPLATA”, DIVIDIDO EN LOTES NÚMEROS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer la adjudicación del primer suplente en el Lote VII, del proceso de Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2020-0002, para la CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE GUANUMA, LOS BOTADOS (REDES DE DISTRIBUCIÓN –CONDUCCIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES), PROVINCIAS SANTO DOMINGO- MONTEPLATA”, DIVIDIDO EN LOTES NÚMEROS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

**VISTAS:** las disposiciones del numeral 10 del artículo 69 de la Constitución de la República Dominicana, las normas del debido proceso se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 5

**VISTA:** la Ley 5994, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA). SG.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 que regula lo concerniente a los derechos y deberes de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y los Actos y Procedimientos Administrativos, de fecha ocho (8) de agosto del 2015.

**VISTA:** El Acta de Adjudicación No. 065-2020 de fecha veintidós de diciembre del año 2020, que adjudica el proceso de Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2020-0002, PARA LA “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE GUANUMA, LOS BOTADOS (REDES DE DISTRIBUCIÓN – CONDUCCIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES), PROVINCIAS SANTO DOMINGO- MONTEPLATA”, DIVIDIDO EN LOTES NÚMEROS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII. K

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2020-0002, para la “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE GUANUMA, LOS BOTADOS (REDES DE DISTRIBUCIÓN –CONDUCCIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES), PROVINCIAS SANTO DOMINGO- MONTEPLATA”, DIVIDIDO EN LOTES NÚMEROS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII.

**VISTO:** El Acto de Alguacil No.0669-2025, de fecha 16 de julio 2025.

**VISTA:** La Resolución Administrativa No. 120/2025, de fecha 22 de julio 2025, que decide sobre la Sanción Administrativa.

**VISTO:** EL Acto número 0801/2025 de fecha 20 de agosto del año 2025, que notifica la rescisión del Contrato de Ejecución de Obras No.034/2021.

**VISTO:** Acto de Alguacil No.326-2025, Notificación Disponibilidad y Aceptación.

**VISTA:** La comunicación de fecha 11 de septiembre, 2025, que respondió JANSER ANTONIO MEJIA ZORRILLA, su aceptación y disponibilidad.

**CONSIDERANDO:** Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), convocó a todos los interesados a presentar propuestas el dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinte (2020), referente al proceso de Sorteo de Obras.

**CONSIDERANDO:** Que el día 15 del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se realizó el Sorteo de Obras, No. INAPA-CCC-SO-2020-0002, para la “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE GUANUMA, LOS BOTADOS (REDES DE DISTRIBUCIÓN –CONDUCCIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES), PROVINCIAS SANTO DOMINGO- MONTE PLATA”

**CONSIDERANDO:** Que desde las 8:00 a.m. del día diecisiete (17) de noviembre hasta las 2:00 p.m. del día veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinte (2020) procedieron al depósito de documentos, de manera virtual a través del portal transaccional de Contrataciones Públicas; y el día treinta (30) de noviembre desde las 2:00 p.m. hasta el día primero (1ero) de diciembre del año dos mil veinte (2020) desde las 8:30 a.m. hasta las 3:00 p.m., de manera física (presencial), los oferentes interesados en el Sorteo de Obras de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de diciembre del año 2020, **EL INAPA** realizó el Sorteo de Obras INAPA-CCC-SO-2020-0002, en el Palacio de los Deportes “Virgilio Travieso Soto”, ubicado en el Centro Olímpico “Juan Pablo Duarte”, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que el Informe de la Comision Evaluadora, donde se recomienda para participar en el Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2020-0002, referente a la “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE GUANUMA, LOS BOTADOS (REDES DE DISTRIBUCIÓN –CONDUCCIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES), PROVINCIAS SANTO DOMINGO- MONTE PLATA.

**CONSIDERANDO:** El acto auténtico No.4-2020, de fecha 15 de diciembre del año 2020, instrumentado por el Dr. José Pio Santana Herrera, abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, correspondiente a la apertura del Sorteo número INAPA-CCC-SO-2020-0002, para la “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE GUANUMA, LOS BOTADOS (REDES DE DISTRIBUCIÓN –

**CONDUCCIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES), PROVINCIAS SANTO DOMINGO-MONTE PLATA”, resultó ganador del, Lote No. VII, Acabados Técnicos (ACABATEC), S.R.L., con el número 0011;, así como también; JANSER ANTONIO MEJIA ZORRILLA, con el numero 1276, como primer suplente y FRANKLIN DOMINGO FIGUERO ARIAS, con el número 0953, como segundo suplente, correspondiente a la RED DISTRIBUCIÓN COMUNIDADES REPARADERO Y LOS CAÑOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO-MONTE PLATA.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de diciembre del año 2020, mediante el Acta de Adjudicación No.065/2020, el Comité de Compras y Contrataciones adjudicó a Acabados Técnicos (ACABATEC), S.R.L, el Lote VII. RED DISTRIBUCIÓN COMUNIDADES REPARADERO Y LOS CAÑOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO-MONTE PLATA, referente al proceso Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2020-0002.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de febrero del año 2022, el INAPA y ACABADOS TÉCNICOS (ACABATEC), S.R.L, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obras No.034/2021, para el proceso de Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2020-0002 correspondiente a la RED DISTRIBUCIÓN COMUNIDADES REPARADERO Y LOS CAÑOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO-MONTE PLATA, LOTE VII, por un monto de RD\$12,453,860.74, con una vigencia de doce (12) meses.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (06) de abril 2021, INAPA, entregó a la empresa ACABADOS TECNICOS (ACABATEC), SRL, la suma de DOS MILLONE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHEOCIENTOS SESENT Y CAUTRO PESOS DOMINICANOS CON 43/100. RD\$2,485,864.43, por concepto de anticipo o avance inicial, conforme a lo establecido en el artículo 5 del contrato No.034/2021.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 02 de agosto del 2023, mediante Acto de AlguacilNo.01300/2023, se le notificó a la empresa ACABADOS TECNICOS (ACABATEC), SRL, la INTIMACIÓN A DEVOLUCIÓN DE VALORES PAGADOS Y PUESTA EN MORA, por haber pasado tiempo suficiente y no había dado inicio a la ejecución de la obra.

**CONSIDERANDO:** El Acto de Alguacil No.0669-2025, de fecha 16 de julio 2025, instrumentado por el Aguacil Ordinario de la 3ra. Sala de la Suprema Corte de Justicia, Yariel Y, Vásquez Marte, donde notifican a ACABADOS TECNICOS (ACABATEC), SRL las Infracciones y Faltas, establecidas en el artículo 230 del Reglamento de Aplicación 416-23, sobre Sanciones administrativas contra los proveedores y contratistas del Estado en el marco de la ejecución contractual. Las instituciones contratantes podrán aplicar las sanciones previstas en la Ley núm. 340-06 y su modificación, a saber:1) Advertencia escrita: 2) Ejecución de las garantías, 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato. y 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante. Notificado en domicilio desconocido, debido a que la dirección indicada en el acto no fue encontrado el domicilio de la sociedad comercial ACABADOS TECNICOS (ACABATEC), SRL.

**CONSIDERANDO:** La Resolución Administrativa No. 120/2025, de fecha 22 de julio 2025, que decide sobre la Sanción Administrativa, del Sorteo de Obras número INAPA-CCC-SO-2020-0002, para la “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE GUANUMA, LOS BOTADOS (REDES DE DISTRIBUCIÓN-CONDUCCIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES), PROVINCIAS SANTO DOMINGO- MONTE PLATA”, por existir méritos suficientes para ser sancionado y aplica las sanciones previstas en la Ley núm. 340-06 y su modificación: Ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante. Notificado en domicilio desconocido, debido a que la dirección suministrada, indicada en el acto, no fue encontrado el domicilio de la sociedad comercial ACABADOS TECNICOS (ACABATEC), SRL.

**CONSIDERANDO:** EL Acto número 0801/2025 de fecha 20 de agosto del año 2025, que notifica la rescisión del Contrato de Ejecución de Obras No.034/2021, del proceso de Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2020-0002 correspondiente a la RED DISTRIBUCIÓN COMUNIDADES REPARADERO Y LOS CAÑOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO-MONTE PLATA, LOTE VII.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral establece “3.2 Adjudicaciones Posterioras. En caso de incumplimiento del Ofertante Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “Carta de Solicitud de Disponibilidad”, al siguiente Ofertante/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, el cual estará obligado responder dicha solicitud en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles. En caso de respuesta afirmativa, El Ofertante/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato”.

**CONSIDERANDO:** Que la institución en fecha diez (10) de septiembre del año 2025, mediante Acto de Alguacil No.326-2025, Notificó a JANSER ANTONIO MEJIA ZORRILLA, 1er. suplente con el número 1276, la solicitud de disponibilidad y aceptación de la adjudicación, por haber quedado en como primer suplente , de conformidad con el reporte de lugares ocupados, y a la vez certifique, si está en capacidad y disponibilidad para ejecutar el 99% restante de la obra, por un monto de RD\$12,453,860.74, correspondiente a la RED DISTRIBUCIÓN COMUNIDADES REPARADERO Y LOS CAÑOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO-MONTE PLATA, LOTE VII, referente al Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2020-0002, PARA LA “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE GUANUMA, LOS BOTADOS (REDES DE DISTRIBUCIÓN -CONDUCCIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES), PROVINCIAS SANTO DOMINGO- MONTEPLATA”, DIVIDIDO EN LOTES NÚMEROS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de septiembre, 2025, JANSER ANTONIO MEJIA ZORRILLA, respondió su aceptación y disponibilidad para llevar acabo la ejecución de los trabajos pendientes, correspondientes a la “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE GUANUMA, LOS BOTADOS (REDES DE DISTRIBUCIÓN -CONDUCCIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES), PROVINCIAS SANTO DOMINGO- MONTEPLATA”, correspondiente al LOTE VII, RED DISTRIBUCIÓN COMUNIDADES REPARADERO Y LOS CAÑOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO-MONTE PLATA.

**CONSIDERANDO:** Que la obra de referencia es de carácter prioritario, solicitada por la Presidencia de la República, por lo que esta institución necesita llevar a cabo la ejecución de la misma para poder garantizar el suministro de agua potable a la población de diferentes comunidades de la provincia Santo Domingo-Monte Plata.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la adjudicación del primer suplente JANSER ANTONIO MEJIA ZORRILLA, con el número 1276, correspondiente al LOTE VII, RED DISTRIBUCIÓN COMUNIDADES REPARADERO Y LOS CAÑOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO-MONTE PLATA, por un monto de RD\$12,453,860.74 (Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta Pesos Dominicanos con 74/100), referente al proceso de Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2020-0002,

para la "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE GUANUMA, LOS BOTADOS (REDES DE DISTRIBUCIÓN –CONDUCCIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES), PROVINCIAS SANTO DOMINGO- MONTEPLATA".

**SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acto Administrativo, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y notificación de adjudicación al primer suplente **JANSER ANTONIO MEJIA ZORRILLA**.

**TERCERO:** El Acta de adjudicación 065/2020 de fecha 22 de diciembre del 2022, mantiene todos sus efectos jurídicos en las partes que no fueron modificadas.

**CUARTO:** Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del día diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

**FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**

  
**Lic. Sasha Linnette González Coronado**  
Analista de Proyectos, en Representación del  
**Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**  
Director Ejecutivo, Presidente

  
**Lic. Francia D. Aquino Ledesma**  
Directora Financiera, Miembro

  
**Ing. Christie Violeta Jordan Leal**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
**Lic. Julia Eusebio**  
Enc. Interina Oficina Acceso  
a la Información, Miembro

  
**Lic. Wellington Jiménez**  
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones  
Miembro